

# Gaceta

## de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR  
EN EL “PREMIO ESTATAL CONTRA LA  
DISCRIMINACIÓN 2025”.**

AÑO 2025, NÚMERO 54, 15 DE JULIO DE 2025



La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, con fundamento en los artículos 21 Bis de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, 13 fracción XXVII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como el 2, 4 y 7 de los **Lineamientos del Premio Estatal Contra la Discriminación**,

## CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL

### "PREMIO ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2025"

#### BASES

##### I. GENERALES:

El Premio Estatal Contra la Discriminación es el reconocimiento otorgado a personas, ya sea individuales o jurídico colectivas, así como instituciones públicas, que acrediten una trayectoria ejemplar y se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir, combatir o eliminar actos de discriminación dentro del territorio del Estado de México.

##### II. REQUISITOS

1. Que sus acciones tengan un impacto favorable en la prevención, combate o eliminación de actos de discriminación dentro del territorio del Estado de México.

2. **Carta de Postulación**, dirigida al Jurado Calificador del Premio Estatal Contra la Discriminación 2025, en la cual destaquen los principales méritos de la persona postulante, y en la que se especifique la categoría en la cual desean participar. (Solo podrán participar en una categoría)

3. **Currículum Vitae** actualizado con documentos probatorios (sintetizado) y deberá contar con:

- Nombre completo o razón social
- Domicilio
- Número telefónico y
- Correo electrónico

4. Para el caso de personas físicas, **tener un mínimo de 18 años de edad**, y las personas jurídico colectivas, una trayectoria de al menos dos años.

**5. Identificación oficial** de la persona postulante o en su caso de la persona que le represente legalmente. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia para Conducir, Cartilla de Servicio Militar).

**6. Carta de exposición de motivos** (tres cuartillas como máximo) en la que se manifieste el interés por recibir el Premio Estatal Contra la Discriminación.

**7. Material probatorio o evidencias** fotográficas, documentales o audiovisuales en el que se demuestre el trabajo realizado para prevenir, combatir o eliminar actos de discriminación respecto a la categoría en la que se postula.

**8.** Para el caso de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el postulante **no desempeña, cargo, empleo o comisión en la CODHEM**, que no forma parte del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (en lo subsecuente Consejo contra la Discriminación) ni del Consejo Consultivo de la CODHEM.

**9.** Para el caso de personas morales o jurídico colectivas, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que ninguno de sus integrantes desempeña cargo, empleo o comisión en la CODHEM ni forma parte del Consejo contra la Discriminación.

### III. NO PODRÁN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES AL PREMIO:

- Las personas que formen parte del Consejo contra la Discriminación de la CODHEM.
- Las personas que formen parte del Consejo Consultivo de la CODHEM.
- Las asociaciones u organizaciones que tengan dentro de sus integrantes a personas que formen parte del Consejo contra la Discriminación de la CODHEM.

- Las asociaciones u organizaciones que tengan dentro de sus integrantes a personas que formen parte del Consejo Consultivo de la CODHEM.

- Las personas que tengan un vínculo laboral mediante contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios o la calidad de servidoras o servidores públicos adscritas a la CODHEM.

- Las asociaciones y organizaciones que tengan dentro de sus integrantes a personas que tengan vínculos laborales mediante contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios o la calidad de servidoras o servidores públicos adscritas a la CODHEM.

- Las personas que pertenezcan a la dirigencia de algún partido político o estén conteniendo por un cargo de elección popular.

- Las personas que hayan recibido el Premio Estatal Contra la Discriminación, en el año inmediato anterior.

En caso de ser necesario, se solicitará a las personas postulantes, presentar la documentación original para cotejo.

### IV. REGISTRO.

El **registro de aspirantes** podrá realizarse de manera personal o a propuesta de un tercero, en ambos casos, procederá desde la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Derechos Humanos (órgano informativo de la CODHEM), **hasta el día 25 de agosto de 2025** y será realizado de manera gratuita.

La documentación podrá ser recibida de manera presencial en un horario de 09:00 a 18:00 h, en el edificio sede de la CODHEM, ubicado en Av. Nicolás San Juan 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010 Toluca, México. O bien, podrá ser remitida en formato PDF, adjunto en un solo archivo, no mayor a 24 MB, al correo electrónico:

✉ [consejo.ciudadano@codhem.org.mx](mailto:consejo.ciudadano@codhem.org.mx)

## V. CATEGORÍAS.

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación para las personas, ya sea individuales o jurídicas colectivas, así como instituciones públicas, serán las siguientes:

1. Por fomentar la equidad de género.
2. Por garantizar la igualdad de oportunidades para personas adultas mayores.
3. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
4. Por garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena y afrodescendiente.
5. Por fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral.
6. Por fomentar la igualdad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
7. Por la adopción de políticas orientadas a promover un empleo digno para jóvenes egresados de las diferentes instituciones educativas de la entidad.
8. Por garantizar la igualdad de oportunidades para personas con VIH o SIDA.
9. Por promover y defender los derechos humanos de la población LGBTTTI+.
10. Por garantizar la igualdad y la no discriminación hacia las personas migrantes, refugiadas y/o asiladas.

11. Por promover, mediante acciones de combate a prejuicios, estigmas y estereotipos, los derechos humanos de la población privada de la libertad.

12. Por fomentar el respeto, la libertad y la no discriminación hacia periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos.

## VI. INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

La CODHEM y el Consejo contra la Discriminación, constituirán:

- El Jurado Calificador y
- El Consejo de Premiación

El Jurado Calificador será el cuerpo colegiado encargado de valorar las propuestas, conforme a los trabajos realizados por las y los aspirantes a cada una de las categorías, y someterán su decisión al Consejo de Premiación para su resolución final. Cada una de las categorías se integrará de la siguiente manera:

### 1. Por fomentar la equidad de género:

- La Consejera Ciudadana Leticia Penélope Martínez Ballesteros, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.
- El Consejero Ciudadano Simón Paulino Escamilla.
- La Consejera Ciudadana Ana María de la Luz Payán Ramos.
- La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### 2. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores:

- La Consejera Ciudadana Ana María de la Luz Payán Ramos, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.
- El Consejero Ciudadano Simón Paulino Escamilla.

- El Consejero Ciudadano, Hugo Mauricio García Olivares.

- La persona titular del Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### **3. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:**

- La Consejera Ciudadana Ana María de la Luz Payán Ramos, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- La Consejera Ciudadana Claudia Ivonne Valdez Flores.

- El Consejero Hugo Mauricio García Olivares.

- La persona titular del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### **4. Por garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena y afrodescendiente:**

- El Consejero Ciudadano Simón Paulino Escamilla, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- La Consejera Ciudadana Ana María de la Luz Payán Ramos.

- El Consejero Ciudadano, Hugo Mauricio García Olivares.

- La persona titular del Departamento de Atención a Mujeres, Pueblos Originarios y Afrodescendientes, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### **5. Por fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral:**

- La Consejera Ciudadana Leticia Penélope Martínez Ballesteros, quien ocupará la presidencia

de este Jurado Calificador.

- La Consejera Ciudadana Ana María de la Luz Payán Ramos.

- El Consejero Miguel Ángel Plata Mejía.

- La persona titular de la Visitaduría de Atención y Coordinación Especializada de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### **6. Por fomentar la igualdad de oportunidades para niñas, niños y adolescentes:**

- El Consejero Ciudadano Miguel Ángel Plata Mejía, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- El Consejero Ciudadano Antonio Cortés Aguilar.

- El Consejero Ciudadano, Hugo Mauricio García Olivares.

- La persona titular del Departamento de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

### **7. Por la adopción de políticas orientadas a promover un empleo digno para jóvenes egresados de las diferentes instituciones educativas de la entidad:**

- El Consejero Ciudadano Miguel Ángel Plata Mejía, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- El Consejero Ciudadano Cristopher Alexis Sánchez Islas.

- La Consejera Ciudadana Leticia Penélope Martínez Ballesteros.

- La persona titular del Departamento de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CODHEM,

quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

#### **8. Por garantizar la igualdad de oportunidades para personas con VIH o SIDA:**

- La Consejera Ciudadana Claudia Ivonne Valdez Flores, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- El Consejero Ciudadano Antonio Cortés Aguilar.

- El Consejero Ciudadano Cristopher Alexis Sánchez Islas.

- La persona titular del Departamento de Atención a Grupos Susceptibles de Discriminación, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

#### **9. Por promover y defender los derechos humanos de la población LGBTTTI+:**

- El Consejero Ciudadano Antonio Cortés Aguilar, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- La Consejera Ciudadana Claudia Ivonne Valdez Flores.

- El Consejero Hugo Mauricio García Olivares.

- La persona titular del Departamento de Atención a Grupos Susceptibles de Discriminación, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

#### **10. Por garantizar la igualdad y la no discriminación hacia las personas migrantes, refugiadas y/o asiladas:**

- El Consejero Ciudadano Simón Paulino Escamilla, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador.

- El Consejero Ciudadano Cristopher Alexis Sánchez Islas.

- La Consejera Ciudadana Leticia Penélope Martínez Ballesteros.

- La persona titular de la Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

#### **11. Por promover, mediante acciones de combate a prejuicios, estigmas y estereotipos, los derechos humanos de la población privada de la libertad:**

- El Consejero Ciudadano Cristopher Alexis Sánchez Islas, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador;

- El Consejero Ciudadano Simón Paulino Escamilla

- La Consejera Ciudadana Claudia Ivonne Valdez Flores.

- La persona titular de la Visitaduría Especializada en Atención a Personas Privadas de la Libertad de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

#### **12. Por fomentar el respeto, la libertad y la no discriminación hacia periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos:**

- El Consejero Ciudadano Hugo Mauricio García Olivares, quien ocupará la presidencia de este Jurado Calificador;

- El Consejero Ciudadano Cristopher Alexis Sánchez Islas

- El Consejero Ciudadano Miguel Ángel Plata Mejía

- La persona titular de la Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Periodistas y Defensores de Derechos Humanos de la CODHEM, quien ocupará la Secretaría Técnica de este Jurado Calificador.

Cabe precisar que, en cada categoría, se encontrará presente una persona representante

del Órgano Interno de Control de la CODHEM, quien verificará el desarrollo de las actividades que se realicen.

**El Consejo de Premiación** será un órgano colegiado, encargado de la resolución de los expedientes que remita el Jurado Calificador de cada categoría, para el otorgamiento del Premio respectivo, y se conformará de la manera siguiente:

- La persona titular de la Presidencia de la CODHEM, quien lo presidirá;
- La persona titular de Presidencia del Consejo contra la Discriminación;
- Dos integrantes del Consejo contra la Discriminación;
- La persona titular de la Secretaría General de la CODHEM, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación; y
- La persona titular del Órgano Interno de Control de la CODHEM.

En todos los casos, las personas integrantes del Consejo de Premiación registrarán una persona que les supla en caso de ausencia.

Se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado correspondiente, con la finalidad de que sean reconocidos los mejores perfiles, de acuerdo con su experiencia en la atención y prevención de la discriminación en el Estado de México, sin que ello sea motivo de discriminación o distinción.

Las determinaciones del Consejo de Premiación se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia del mismo tendrá voto de calidad. En todos los supuestos, la decisión del Consejo de Premiación será inapelable e inobjetable.

El Consejo de Premiación tendrá la facultad para declarar desierta alguna categoría cuando no se reciba ningún registro o cuando los postulantes

no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria, especificando, según sea el caso.

Asimismo, el Consejo de Premiación podrá premiar a la persona que considere apta e idónea para calificar a una categoría, previa investigación y/o soporte documental que sustente la viabilidad de la elección.

## VII. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DEL PREMIO

El Premio se otorgará el día 20 de octubre de 2025, en el marco del Día Nacional por la Igualdad y no Discriminación, y será entregado en ceremonia pública y solemne, en el lugar que se determine. El Premio en cada categoría consistirá en un reconocimiento como distintivo a su labor.

Adicional a lo anterior, todos los postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria recibirán una constancia electrónica de participación en la presente convocatoria.

Los resultados serán publicados en la Gaceta de Derechos Humanos (órgano informativo de la CODHEM), y los medios de información oficiales de esta institución.

## VIII. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información presentada, exhibida y/o utilizada por las personas aspirantes, se mantendrá como confidencial y en estricta reserva. La CODHEM establece el compromiso de que sólo el personal designado para desarrollar el proceso del otorgamiento del Premio Estatal contra la Discriminación, tendrá conocimiento de la misma, únicamente con fines de evaluación para obtener

el premio de referencia y no utilizará ningún dato de esta información de ninguna manera distinta al propósito del presente.

Por tratarse de información de terceras personas, no se proporcionará dato alguno a ninguna otra instancia relacionada o no, sin el consentimiento previo y por escrito de las personas participantes, no se manejará, usará, explotará o divulgará su información a ninguna persona o entidad por ningún motivo, salvo que la persona participante lo autorice expresamente por escrito.

Las personas participantes se dan por notificadas del presente aviso de confidencialidad y reserva, por el hecho de participar en la convocatoria, lo que supone la aceptación de los lineamientos, de la resolución que será inapelable y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

## IX. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Premiación.

## X. INFORMES

En los números telefónicos  
**(722) 2 36 05 60, ext. 2221 y 2222;**  
o bien, a los correos electrónicos:

- ✉ [consejo.ciudadano@codhem.org.mx](mailto:consejo.ciudadano@codhem.org.mx)
- ✉ [secretaria.general@codhem.org.mx](mailto:secretaria.general@codhem.org.mx).

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
**PRESIDENTA DE LA CODHEM**

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 54, 15 de julio de 2025.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Oscar Romo Martínez**  
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

**Irais Yazmin Brito Mendieta**  
Secretaria General de la CODHEM Y  
Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano  
para la Prevención y Eliminación de la Discriminación

**Carmen Angélica Casado García**  
Subdirectora de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

**Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.